



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
TURBO, ANTIOQUIA

Diez de marzo de dos mil veintidós

PROVIDENCIA	Auto de Sustanciación N°095
RADICADO	05 837 31 840 001 2021 00250 00
PROCESO	Investigación de Paternidad Filiación Extramatrimonial
DEMANDANTE	LUZ ELAYNE SALAS CUESTA Representante legal del niño MIGUEL ANGEL SALAS CUESTA,
DEMANDADO	ALFREDDY CORRALES GOMEZ
DECISIÓN	Requiere Apoderado

Revisada la solicitud de notificación por aviso al demandado, aportada por el doctor Cristina David Salas Hawkins apoderado de la demandante, en el que anexa la factura electrónica de venta con la guía 9141215848 con destino señor Alfredy Corrales Gómez en la Calle 91 Carr 19 N° 19 –70 Barrio El Bosque Turbo el resto ilegible, encuentra el despacho que no se adjuntan las piezas procesales y el respaldo de la notificación por aviso resulta ilegible.

Consecuentemente, se requiere al apoderado de la parte demandante para que, en el término de 10 días hábiles contados a partir de la notificación por estados del presente auto, aporte las piezas procesales o documentos remitidos, con la guía 9141215848 cotejado y la constancia de la notificación por aviso al demandado en copia legible.

NOTIFIQUESE

JAIRO HERNANDO RAMÍREZ GIRALDO
JUEZ

(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO PROMISCOUO DE FAMIIA DE TURBO – ANTIOQUIA El auto anterior se notificó a las partes por ESTADO ELÉCTRONICO Fijado el 11 DE MARZO DE 2022 a las 8:00 a.m. NICOLÁS ARLES ZAPATA CARDENAS SECRETARIO <small>(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)</small>
--